

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 0021

(febrero 19 de 2024)

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en los literales A y J del artículo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal No. 030 del 19 de Diciembre de 2002 y

CONSIDERANDO

El Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU fue creado mediante Acuerdo 030 de 2002 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, como un establecimiento público de orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga que tiene por objeto el impulso de la política Municipal de empleo y fomento de la empresa.

Mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 01 del 03 de abril de 2006 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

Que la señora **MARTHA LUCIA GÓMEZ VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No 63.357.102 de Bucaramanga, fue nombrada mediante Resolución No. 083 del 01 de diciembre de 2022 y posesionada mediante Acta N°005 del 01 de diciembre de 2022 en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-TESORERA, CÓDIGO 219 GRADO 06** del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga-IMEBU.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se realizó un ajuste al manual específico de funciones del Instituto de Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, la denominación del cargo quedó de la siguiente manera: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-TESORERA, CÓDIGO 219 GRADO 01**.

Que mediante comunicación de fecha 16 de febrero de 2024, la señora **MARTHA LUCIA GÓMEZ VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No 63.357.102 de Bucaramanga, presentó de manera libre, espontánea e inequívoca renuncia al cargo que venía desempeñando como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-TESORERA, CÓDIGO 219 GRADO 01** del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga-IMEBU.

Que el empleo público denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-TESORERO, CÓDIGO 219 GRADO 01** del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga-IMEBU, de conformidad con el Manual específico de funciones de la entidad y en concordancia con la Ley 909 de 2004, se encuentra catalogado como de Libre Nombramiento y Remoción.

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (...) 3) Renuncia regularmente aceptada. (...)*".

Que, a su vez, el artículo 2.2.11.1.3 de los ya referidos Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, disponen:

"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable."

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.




Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU

Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga

Celular: 321 382 5282 Página web: www.imebu.gov.co

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
	Página: 2 de 3	

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)"

Que el artículo vigésimo primero en su literal J del Acuerdo Municipal de 2002, como calidades y funciones del Director General del IMEBU, dispone:

J) Nombrar y remover el personal y dictar los demás actos administrativos de manejo de personal de conformidad con las normas legales.

Que este despacho considera que la renuncia está ajustada a derecho, por ser libre, espontánea e inequívoca, procederá a aceptar la renuncia presentada, de conformidad a las funciones establecidas en el artículo vigésimo primero en su literal J del acuerdo Municipal No. 030 de 2002 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección General procederá a aceptar a partir del día diecinueve (19) de febrero de 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **MARTHA LUCIA GÓMEZ VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No 63.357.102 de Bucaramanga, al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-TESORERO, CÓDIGO 219 GRADO 01** del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga-IMEBU, comoquiera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del día diecinueve (19) de febrero de 2024, la renuncia irrevocable presentada por la servidora pública **MARTHA LUCIA GÓMEZ VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No 63.357.102 de Bucaramanga, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, que viene desempeñando como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-TESORERO, CÓDIGO 219 GRADO 01** del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR lo aquí dispuesto a **MARTHA LUCIA GÓMEZ VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No 63.357.102 de Bucaramanga y al despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera para los trámites pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2024.


ALFONSO PRIETO GARCÍA
Director General IMEBU

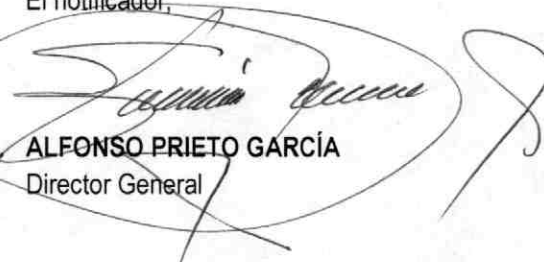
Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Ana María Vargas Sepúlveda/ Asesor Jurídico.
Revisó aspectos de talento humano: María Fernanda Arévalo Subdirector Administrativo y Financiero.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy diecinueve (19) de febrero de 2024 siendo las 5:00 P.M. se presentó **MARTHA LUCIA GÓMEZ VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No 63.357.102 de Bucaramanga, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0021 de fecha 19 de febrero de 2024 **"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU"** expedida por el Director General del IMEBU.

El notificador,


ALFONSO PRIETO GARCÍA
Director General

El notificado,


MARTHA LUCIA GÓMEZ VARGAS
Cédula de ciudadanía No. 63.357.102 de Bucaramanga

Rec. feb 19/ 2024.
hora: 5:00p.m.

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Ana María Vargas Sepúlveda/ Asesor Jurídico.  
Revisó aspectos de talento humano: María Fernanda Arévalo Subdirector Administrativo y Financiero.